

GUIA DE REMISION N° 0422 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

Tumbes, 11 de noviembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0422/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 11 de noviembre de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de primer Quinquenio, interpuesto por el servidor **Tito Alfredo Marchan Becerra**, a través del escrito s/n de fecha 28 de setiembre del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	11/11/2015	15:23	
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	11/11/2015	15:41pm	
OFICINA ASESORIA LEGAL	11/11/2015	3:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	11/11/2015	3:38	
TITO ALFREDO MARCHAN BECERRA	11/11/2015	15:43pm	
SOPORTE TECNICO Y MONITOREO	11/11/15	16:49pm	

CUT: 138413 - 2015

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° 138413-2015



Resolución Directoral N° 0422 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 11 NOV 2015

VISTO:

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013; Escrito s/n de fecha 28 de setiembre de 2015; Informe N° 208/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER de fecha 02 de octubre del 2015, Informe N° 233/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 05 de noviembre del 2015; y,

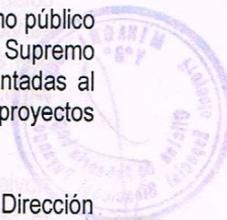
Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos;

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 -OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;**



Resolución Directoral N° 0422 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

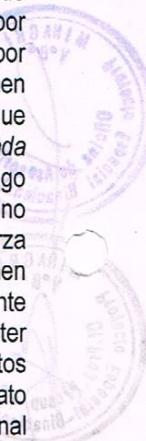
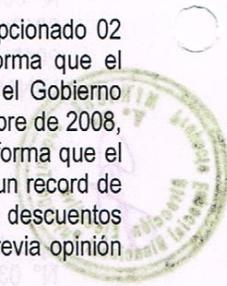
Que, mediante Escrito s/n de fecha 28 de setiembre de 2015, presentado por el servidor Tito Alfredo Marchan Becerra, solicita el reconocimiento del derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio, equivalente al 5% de su remuneración básica por el reconocimiento de su primer quinquenio, a partir del mes de febrero de 2014; alegando que tiene la condición de trabajador con contrato indeterminado, agregando que: "(...) me encuentro expedito para el reconocimiento de mi primer quinquenio, habiendo acumulado cinco (05) años de servicio al Estado, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 10 de marzo de 2006 hasta el 11 de marzo de 2009 (tres años completos ininterrumpidos en la Agencia Agraria – Casitas, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes) que de acuerdo a las opiniones vertidas en documentos oficiales del Ministerio de Agricultura y Resoluciones Directorales del PEBPT, son acumulables para el reconocimiento de mi quinquenio; y, desde el 07 de febrero de 2012 hasta el 07 de febrero de 2014 (dos años completos ininterrumpidos de trabajo en el PEBPT)". Sustentando su pedido con Certificado de Remuneraciones y Descuentos; Copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2006/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 10 de marzo de 2006; Copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional N° 00235-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 11 de marzo de 2009; Boletas de pago originales que corresponden al periodo marzo: 2006 hasta marzo 2009, emitidas por la DRAT;



Que, mediante Informe N° 208/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER recepcionado el 02 de octubre de 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura, informa que el mencionado colaborador ha laborado interrumidamente como Director del Programa Sectorial II, en el Gobierno Regional de Tumbes, desde marzo de 2006 hasta diciembre de 2007 y desde abril de 2008 hasta diciembre de 2008, bajo el Decreto Legislativo N° 276, totalizando 01 año, 07 meses, según boletas adjuntas. Asimismo, informa que el colaborador ingresa al PEBPT el 07 de febrero de 2012 hasta el 30 de setiembre de 2015, acumulando un record de servicios al Estado de 03 años, 07 meses, 23 días, según consta en el certificado de remuneraciones y descuentos que adjunta en original. Por lo que finalmente agrega que se debe contar con resolución aprobatoria previa opinión legal, para el reconocimiento y pago de su primer quinquenio;



Que, a través del Informe N° 233/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 05 de noviembre del 2015; la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, opina por que se declare **Improcedente** lo solicitado por el servidor **Tito Alfredo Marchan Becerra**, fundamentándose en que la bonificación personal (asignación por quinquenios) normativamente ha sido establecida únicamente a favor de los trabajadores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad pública. Habiéndose estipulado en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que establece lo siguiente: "Artículo 51°.- La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". En ese sentido, siendo el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, una entidad que cuenta con trabajadores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, ello no le impide que puedan gozar de dicho beneficio, para lo cual pueden hacerlo a través de convenio colectivo (con fuerza de Ley por su misma naturaleza), en el cual se pacte el beneficio a favor de los trabajadores públicos del régimen laboral privado, siempre y cuando el pacto no contravenga normas de orden presupuestal. Como antecedente encontramos que en años anteriores al encontrarse vigentes la Ley N° 14816 y la Ley N° 16360 (norma de carácter presupuestal); y, el Decreto Supremo N° 006-71-TR, (norma que en aquel entonces regía las negociaciones y pactos colectivos), es por ello que con fecha 30 de abril de 1987 se suscribió un Convenio Colectivo (Acta Final de Trato Directo), en cuya cláusula cuarta se reconoció el derecho de los trabajadores a percibir la bonificación personal (asignación por quinquenios), pactándose además que dicho beneficio sería atendido a partir del año 1989. Por lo cual se concluye que la bonificación personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. Asimismo, a través del Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013 la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura señala que la condición del beneficio denominado **Quinquenio** deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y los trabajadores de dicha institución pública, conforme se advierte del Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, señalando que dicho beneficio debe ser abonado a los trabajadores a plazo indeterminado o aquellos que cuenten con una sentencia con autoridad de cosa juzgada. Ante lo analizado, se puede determinar que la asignación personal (por quinquenio) es un beneficio que nace para los trabajadores del régimen laboral de la actividad pública, Decreto Legislativo 276; sin embargo no se trata de un beneficio exclusivo para dicho régimen, ya que ha sido recogido también por el régimen de la actividad privada a través de los pactos o convenios colectivos, tal como sucedió con los trabajadores del ex INADE y por ende del Proyecto Especial Binacional



Resolución Directoral N° 0422 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Puyango Tumbes, el cual tuvo como objeto reconocer el otorgamiento de la asignación personal por quinquenio, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios; asimismo dicha bonificación sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias. En tal sentido, para el caso que nos ocupa, de los actuados y la documentación presentada por el servidor **Tito Alfredo Marchán Becerra**, se verifica que se trata de una acumulación de tiempo de servicio de dos regímenes laborales distintos (régimen laboral de la actividad pública y régimen laboral de la actividad privada); por lo que, de acuerdo a la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú actual, no se podrá en ningún caso y por ningún concepto, acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes; siendo nulo todo acto o resolución que exprese lo contrario;

Que, conforme a la Tercera disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: *"En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario"*;

Que, conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 al referirse al Principio de Legalidad señala que: *"Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, conforme al Acta Final de Trato Directo de fecha 30 de abril de 1987, a través del cual se acuerda, entre otros acuerdos, que los trabajadores de INADE percibirán el beneficio de Remuneración Personal (bonificación personal);

Que, conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, a través del cual se acuerda, entre otros acuerdos, que dicho beneficio debe ser abonado a los trabajadores a plazo indeterminado o aquellos que cuenten con una sentencia con autoridad de cosa juzgada;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de octubre de 2015 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de primer quinquenio, interpuesto por el servidor **Tito Alfredo Marchán Becerra**, a través del Escrito s/n de fecha 28 de setiembre del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Jaime P. Ocíniano Nájera
Director Ejecutivo (e)





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

32

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUT N° 138413-2015

INFORME N° 233/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL

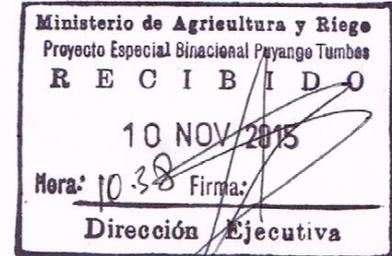
PARA : ING. JAIME PEDRO OTINIANO ÑAÑEZ
Director Ejecutivo del PEBPT

DE : DR. JORGE LUIS MOLINA PALOMINO
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Emito informe sobre bonificación personal por quinquenio

REF. : a) Informe N° 208/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER
b) Escrito presentado por Tito Marchán Becerra de fecha 28.Set.2015

FECHA : Tumbes, 05 de noviembre de 2015



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en relación a los documentos de la referencia manifestarle lo siguiente:

I.- Antecedentes:

- 1.1. Mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989"**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos.
- 1.3. Con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 -OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**
- 1.4. Que a través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede





comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada

- 1.5. Mediante Escrito presentado por el servidor **Tito Alfredo Marchán Becerra** de fecha 28 de setiembre de 2015 con CUT 138413-2015, quien solicita el reconocimiento del derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio, equivalente al 5% de su remuneración básica por el reconocimiento de su primer quinquenio, a partir del mes de febrero de 2014; alegando que tiene la condición de trabajador con contrato indeterminado, agregando que: "(...) *me encuentro expedito para el reconocimiento de mi primer quinquenio, habiendo acumulado cinco (05) años de servicio al Estado, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 10 de marzo de 2006 hasta el 11 de marzo de 2009 (tres años completos ininterrumpidos en la Agencia Agraria – Casitas, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes) que de acuerdo a las opiniones vertidas en documentos oficiales del Ministerio de Agricultura y Resoluciones Directorales del PEBPT, son acumulables para el reconocimiento de mi quinquenio; y, desde el 07 de febrero de 2012 hasta el 07 de febrero de 2014 (dos años completos ininterrumpidos de trabajo en el PEBPT)*". Sustentando su pedido con Certificado de Remuneraciones y Descuentos; Copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2006/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 10 de marzo de 2006; Copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional N° 00235-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 11 de marzo de 2009; Boletas de pago originales que corresponden al periodo marzo: 2006 hasta marzo 2009, emitidas por la DRAT.
- 1.6. Mediante Informe N° 208/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER recepcionado 02 de octubre de 2015, el Jefe de la Unidad de Personal, Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura, informa que el mencionado colaborador ha laborado ininterrumpidamente como Director del Programa Sectorial II, en el Gobierno Regional de Tumbes, desde marzo de 2006 hasta diciembre de 2007 y desde abril de 2008 hasta diciembre de 2008, bajo el Decreto Legislativo N° 276, totalizando 01 año, 07 meses, según boletas adjuntas. Asimismo, informa que el colaborador ingresa al PEBPT el 07 de febrero de 2012 hasta el 30 de setiembre de 2015, acumulando un record de servicios al Estado de 03 años, 07 meses, 23 días, según consta en el certificado de remuneraciones y descuentos que adjunta en original. Por lo que finalmente agrega que se debe contar con resolución aprobatoria previa opinión legal, para el reconocimiento y pago de su primer quinquenio.



II.- Normatividad Aplicable:

- 2.1. La Tercera disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "*En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario*".
- 2.2. Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 al referirse al Principio de Legalidad señala que: "*Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".
- 2.3. Ley N° 14816, Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República; Ley N° 16360 (norma de carácter presupuestal); y, el Decreto Supremo N° 006-71-TR, (norma que en aquel entonces regía las negociaciones y pactos colectivos).
- 2.4. Acta Final de Trato Directo de fecha 30 de abril de 1987, a través del cual se acuerda, entre otros acuerdos, que los trabajadores de INADE percibirán el beneficio de Remuneración Personal (bonificación personal).



- 2.5. Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, en la cual se acordó, entre otros acuerdos, que la asignación por quinquenio se postergará para el Ejercicio Presupuestal 1989 por razones de disponibilidad presupuestal.

III.- Análisis:

- 3.1. Que, la bonificación personal (asignación por quinquenios) normativamente ha sido establecida únicamente a favor de los trabajadores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad pública. Habiéndose estipulado en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que establece lo siguiente: "Artículo 51°.- La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". En ese sentido, siendo el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, una entidad que cuenta con trabajadores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, ello no le impide que puedan gozar de dicho beneficio, para lo cual pueden hacerlo a través de convenio colectivo (con fuerza de Ley por su misma naturaleza), en el cual se pacte el beneficio a favor de los trabajadores públicos del régimen laboral privado, siempre y cuando el pacto no contravenga normas de orden presupuestal.
- 3.2. Que, como antecedente encontramos que en años anteriores al encontrarse vigentes la Ley N° 14816 y la Ley N° 16360 (norma de carácter presupuestal); y, el Decreto Supremo N° 006-71-TR, (norma que en aquel entonces regía las negociaciones y pactos colectivos), es por ello que con fecha 30 de abril de 1987 se suscribió un Convenio Colectivo (Acta Final de Trato Directo), en cuya cláusula cuarta se reconoció el derecho de los trabajadores a percibir la bonificación personal (asignación por quinquenios), pactándose además que dicho beneficio sería atendido a partir del año 1989.
- 3.3. Por lo cual se concluye que la bonificación personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- 3.4. Asimismo, a través del Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013 la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura señala que la condición del beneficio denominado **Quinquenio** deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y los trabajadores de dicha institución pública, conforme se advierte del Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, señalando que dicho beneficio debe ser abonado a los trabajadores a plazo indeterminado o aquellos que cuenten con una sentencia con autoridad de cosa juzgada.
- 3.5. Ante lo analizado, se puede determinar que la asignación personal (por quinquenio) es un beneficio que nace para los trabajadores del régimen laboral de la actividad pública, Decreto Legislativo 276; sin embargo no se trata de un beneficio exclusivo para dicho régimen, ya que ha sido recogido también por el régimen de la actividad privada a través de los pactos o convenios colectivos, tal como sucedió con los trabajadores del ex INADE y por ende del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el cual tuvo como objeto reconocer el otorgamiento de la asignación personal por quinquenio, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio **de servicios al Estado**, sin exceder de ocho quinquenios; asimismo dicha bonificación sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias.
- 3.6. En tal sentido, para el caso que nos ocupa, de los actuados y la documentación presentada por el servidor **Tito Alfredo Marchán Becerra**, se verifica que se trata de una acumulación de tiempo de servicio de dos regímenes laborales distintos (régimen laboral de la actividad pública y régimen laboral de la actividad privada); por lo que, de acuerdo a la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú actual, no se podrá en ningún caso y por ningún concepto, acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes; siendo nulo todo acto o resolución que exprese lo contrario.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

34

IV.- Opinión Legal:

En virtud de lo expresado en los párrafos precedentes y siendo una de las funciones como órgano de asesoramiento el emitir opiniones legales, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare **Improcedente** lo solicitado por el servidor **Tito Alfredo Marchan Becerra**.

V.- Recomendación:

Deberá emitirse Acto Administrativo a través del cual se declare improcedente el reconocimiento del derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio, equivalente al 5% de su remuneración básica por el reconocimiento de primer quinquenio.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango-Tumbes

Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Jefe de Oficina Asesoría Legal

JLMP/fvrb
c.c.
OAL
Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
06 OCT 2015
Reg N° 2974 Hora: 9:08
Firma: *[Signature]*
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

CUT: 138413/2015

Tumbes, 02 de octubre de 2015

INFORME N° 208 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
02 OCT 2015
Reg. N° *[Signature]* 15:45 r
Firma: *[Signature]*
OFICINA de ADMINISTRACION

Señor:
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de Primer Quinquenio.
Referencia : Solicitud de fecha 28.09.2015.

En relación al documento de la referencia es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle respecto a lo solicitado por el colaborador Tito Alfredo Marchan Becerra, identificado con DNI N° 40962510, sobre el reconocimiento del primer quinquenio (Bonificación Personal) equivalente al 05% de la Remuneración Básica, por el cumplimiento de cinco (05) años de servicios prestados al Estado.

Asimismo, el mencionado servidor ha laborado interrumidamente como Director del Programación Sectorial II, en el Gobierno Regional de Tumbes, desde marzo del 2006 hasta Diciembre 2007 y abril del 2008 hasta Diciembre del 2008, bajo el **Decreto Legislativo N° 276, totalizando 01 años, 07 meses**, según boletas adjuntas de pago.

De igual modo, el colaborador Tito Alfredo Marchan Becerra, ingresa al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el 07/02/2012 hasta el 30/09/2015 acumulando un record de servicios al Estado de **03 años, 07 meses, 23 días**, según consta en el certificado de remuneración y descuento original que se adjunta.

Por lo tanto, ante lo solicitado por el servidor, es importante indicar que necesariamente se debe contar con la resolución aprobatoria previa opinión legal correspondiente, para su reconocimiento y pago de su primer quinquenio.

Es cuanto informo a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
[Signature]
Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura
Jefe de Personal

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACION - PROVEIDO
ENVIO A OAL - 02/10/2015
N° DE ACCION 02 PARA CONOCIMIENTO
01 ACCION IMPRIMIR
02 ADJUNTAR A DCD EXTERIOR
03 ARCHIVAR
05 COORDINAR
06 CORREGIR
10 EVALUAR/OPINAR
11 INFORMAR
OBSERVACIONES: *[Signature]*
07 PARA CORRESPONDER
08 RESPONDER
09 PROYECTAR DISPOSITIVO
10 SEGUIMIENTO
11 TRAMITE RESPECTIVO
12 DE ACUERDO A SU PEDIDO

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DESCUENTO
N° 023/09/2015

Quien suscribe, Jefe de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAG, Certifica las Remuneraciones y Descuentos, según aparece en Archivos de Planillas, a las que me remito en caso necesario :

Apellidos y Nombres : TITO ALFREDO MARCHAN BECERRA
 Regimen Laboral : D. L. 728
 Cargo : Ingeniero
 Fecha de Reingreso : 07.02.2012
 Fecha de Cese : CONTINUA
 S.N.P : Profuturo

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2012</u>						
Febrero	2,248.30					
Marzo	2,793.50	-	-	-	-	279.35
Abril	2,793.50	-	-	-	-	279.35
Mayo	2,886.50	-	-	-	-	288.65
Junio	2,801.00	-	-	-	-	280.10
Julio	5,345.26	-	-	-	-	534.53
Agosto	2,801.00	-	-	-	-	280.10
Setiembre	2,801.00	-	-	-	-	280.10
Octubre	2,801.00	-	-	-	-	280.10
Noviembre	2,801.00	-	-	-	-	280.10
Diciembre	2,801.00	-	-	-	-	-
Diciembre	3,053.10	-	-	-	-	305.31
<u>2013</u>						
Enero	2,801.00	-	-	-	-	280.10
Febrero	4,523.00	-	-	-	-	452.30
Marzo	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Abril	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Mayo	3,487.50	-	-	-	-	348.75
Junio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio	7,053.80	-	-	-	-	705.38
Agosto	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Setiembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50

Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAGRI
F. Silva

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		PSS - CEM	D.L. 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Octubre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Noviembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre	7,053.80	-	-	-	-	-
<u>2014</u>						
Enero	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Enero	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Febrero	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Marzo	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Abril	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Mayo	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Junio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio	7,053.75	-	-	-	-	705.38
Agosto	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Setiembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Octubre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Noviembre	3,375.75	-	-	-	-	337.58
Diciembre	7,053.80	-	-	-	-	-
<u>2015</u>						
Enero	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Febrero	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Marzo	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Abril	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Mayo	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Junio	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Julio	7,053.80	-	-	-	-	705.38
Agosto	3,375.00	-	-	-	-	337.50

Tiempo de Servicio : 03 años, 07 meses y 23 días.

Tumbes, 02 de Octubre del 2015.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura
Jefe de Personal



MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 36



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

HOJA DE RUTA

CUT : 138413 - 2015
SEDE : PEBPT **DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT**

RAZÓN SOCIAL : PERSONA NATURAL
APELLIDOS Y NOMBRES : TITO ALFREDO MARCHÁN BECERRA
ASUNTO : SOLICITO RECONOCIMIENTO DE QUINQUENIO Y ORTORGAMIENTO DE BENEFICIO

N° DOCUMENTO : SOLICITUD / S/N TITO ALFREDO MARCHÁN BECERRA
TIPO : OTROS
MATERIA : OTROS
TEMA : otros
PROCEDIMIENTO :
FECHA DOCUMENTO : 28/09/2015 **PLAZO : 30 Dias**
FECHA REGISTRO : 28/09/2015 15:25:43

ENVÍO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
OA-PEBPT	019	28/09/2015	029	
URG	11-13-19	29-09-15		

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
R E C I B I D O
 29 SEP 2015
 Hora 4:38 Firma
 UNIDAD DE PERSONAL

OBSERVACIONES:

- ACCIONES:**
- 1. ACCIÓN INMEDIATA
 - 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
 - 3. ARCHIVAR
 - 4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
 - 5. COORDINAR
 - 6. CORREGIR
 - 7. DEVUELVO AL REMITENTE
 - 8. DIFUNDIR
 - 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
 - 10. EVALUAR / OPINAR
 - 11. INFORMAR
 - 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
 - 13. PARA CONOCIMIENTO
 - 14. PARA SU FIRMA ó V°B°
 - 15. POR CORRESPONDER
 - 16. PREPARAR RESPUESTA
 - 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
 - 18. SEGUIMIENTO
 - 19. TRÁMITE RESPECTIVO
 - 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
 - 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
 - 22. AUTORIZADO
 - 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 8338
 28 SEP 2015 15:30
 Reg-N°
 Firma:
 OFICINA DE ADMINISTRACION

Caso de: Jenny J.
 Para: Verificación y trámite / informes.
 Fecha: 29/09/15

FIRMA 28/09/2015 03:26 p.m.

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SOLICITO RECONOCIMIENTO DE QUINQUENIO Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIO

ING. LUIS LÓPEZ PEÑA
DIRECTOR EJECUTIVO
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT
Tumbes.-

S.D.E.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
TRAMITE DOCUMENTARIO
Ventanilla: PEBPT
C.U.T. 138413-2015.
Fecha de ingreso 15-26 por
28 SEP 2015
Receptor: Luis Enrique Mío Taliedo
Usted puede consultar su trámite en <http://www.pebpt.gob.pe>

Yo, **TITO ALFREDO MARCHÁN BECERRA**, identificado con DNI N° 40962510, domiciliado en la calle José Abelardo Quiñones Mz. D Lt. 5 del AA.HH. Los Ficus – Tumbes, de profesión Ingeniero Agrónomo, trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, ante usted respetuosamente me presento y digo:

Que, para el objetivo de mi solicitud se hace necesario mencionar que he laborado en la Agencia Agraria – Casitas, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, en el cargo de Director, habiendo sido designado a dicho cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2006/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 10 de marzo de 2006, por lo que mi designación se dio por concluida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00235-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 11 de marzo de 2009, con lo cual acumulé tres (03) años completos de haber laborado en la administración pública.

Posteriormente, con fecha 01 de enero del 2014 suscribí con el PEBPT el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Servicio Específico N° 030-01-2014-MINAGRI-PEBPT-DE para laborar en la entidad. Asimismo, mediante ADDENDA del contrato mencionado, de fecha 01 de diciembre del 2014, se conviene en modificar la Cláusula Cuarta del contrato, referida al plazo del contrato, estableciéndose que a partir de esa fecha el contrato individual de trabajo se convierte a tiempo **indeterminado**, consignándose que ello se realiza en mérito a que cumplo con el requisito de haber ingresado por concurso público y superado el año de trabajo, pues mi ingreso se produjo el 07 de febrero de 2012; siendo que, hasta la actualidad vengo laborando en el PEBPT de forma ininterrumpida, lo cual acredito con el Certificado de Remuneraciones y Descuentos.

Asimismo, es de conocimiento de los trabajadores y la entidad que mediante Acta Conciliatoria (Pacto Colectivo con fuerza de Ley) de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros documentos, se reconoce el beneficio a la Bonificación Personal (asignación por quinquenios), el cual es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, con carácter vinculante y es de cumplimiento obligatorio para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. De igual modo, se determina que dicha bonificación es a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios y sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten Instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado, pudiéndose convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias del Estado sean o no interrumpidos. Entendiéndose que dicho beneficio alcanza solo a los trabajadores a plazo indeterminado.

También es de conocimiento que a la fecha no existe ninguna restricción para el otorgamiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenio) al personal que labora en la entidad y cumple con los requisitos mencionados; es por ello, que a la fecha me encuentro expedido para el reconocimiento de mi primer quinquenio, habiendo acumulado cinco (05) años de servicio al Estado, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 10 de marzo de 2006 hasta el 11 de marzo de 2009 (tres años completos ininterrumpidos en la Agencia Agraria – Casitas, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes) que de acuerdo a las opiniones vertidas en documentos oficiales del Ministerio de Agricultura y Resoluciones Directorales del PEBPT, son acumulables para el reconocimiento de mi quinquenio; y, desde el 07 de febrero de 2012 hasta el 07 de febrero de 2014 (dos años completos ininterrumpidos de trabajo en el PEBPT).

Por lo tanto:

Solicito, tenga a bien **reconocer** mediante Resolución Directoral el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio, equivalente al 5% de mi remuneración Básica por el reconocimiento de mi primer quinquenio a partir del mes de febrero del 2014 y **disponer** a quien corresponda iniciar las acciones administrativas pertinentes para dicho reconocimiento.

Esperando la atención inmediata que le brinde a la presente solicitud dentro del plazo de Legal por estar de acuerdo a Ley.

Es justicia que espero alcanzar.

Tumbes, 28 de Setiembre de 2015



TITO ALFREDO MARCHÁN BECERRA
DNI N° 40962510

Adjunto:

- Copia de DNI
- Certificado de Remuneraciones y Descuentos
- Copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional N° 00124-2006/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 10 de marzo de 2006
- Copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional N° 00235-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 11 de marzo de 2009
- Boletas de pago originales que corresponden al periodo marzo: 2006 hasta marzo 2009, emitidas por la DRAT.

**CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y RETENCIONES SOBRE
 EL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORIA**

EJERCICIO GRAVABLE 2013

(artículo 75° de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Legislativo N° 774, D.S. N° 054-99-EF Texto Unico de la ley del Impuesto a la Renta y Artículos 40° y 46° del Decreto Supremo N° 122-94-EF, Reglamento del Impuesto a la Renta)

C E R T I F I C A

Que a don(ña) **MARCHAN BECERRA TITO ALFREDO**..... con D.N.I N° 40962510 se le ha retenido el importe de, S/ 4,236.90 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis Y 90/100 Nuevos Soles) como pago a cuenta del impuesto a la Renta, correspondiente al Ejercicio 2013 calculado en base a las siguientes rentas, deducciones y créditos:

Rentas de Quinta Categorías:	S/.
a) Sueldos o Salarios, gratificaciones, asignaciones, bonificaciones, comisiones, primas, etc.....	54,146.10
b) Otras Remuneraciones.....	_____
Total de Rentas percibidas en 2013	54,146.10
Deducciones :	
- 7 UIT (Por rentas de 4ta y 5ta. categoria) 7 * 3,700.00	25,900.00
- Meses de Calculo : 16	28,246.10
Renta neta imponible:	_____
Impuesto Calculado 15%	4,236.90
Menos : Credito sin derecho a devolucion :	
- Por donaciones (Tasa media por monto donado)	
Sub-Total:	
Creditos con derecho a devolución	
(-) Saldo a favor de ejercicios anteriores	
Impuesto Anual Neto	
Total Impuesto retenido por el empleador	(4,236.90)
	0.00
Total Impuesto no retenido o retenido en exceso	_____

OBSERVACIONES:

.....

Tumbes, 20 de Diciembre de 2013

Hora 14:05:18

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

 DPO. César H. Ochoaño Larrea
 Jefe de la Oficina de Asesoría



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional - Guardia Legal
Puyango Tumbes

RUC N° 20154446738

24 23

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DE RETENCIONES SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA

EJERCICIO GRAVABLE 2014

(Artículo 75° de la Ley del Impuesto a la Renta aprobada por el Decreto Legislativo N° 774, D.S. N° 054-99-EF Texto Único de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículos 40° y 46° del Decreto Supremo N° 122-94-EF, Reglamento del Impuesto a la Renta).

C E R T I F I C A

Que a don (ña) MARCHAN BECERRA TITO ALFREDO, con D.N.I N° 40962510, se le ha retenido el importe de S/. 4,178.97 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con 97/100 Nuevos Soles) como pago a cuenta del Impuesto a la Renta, correspondiente al Ejercicio 2014 calculado en base a las siguientes rentas, deducciones y créditos:

Renta de Quinta Categoría:

a) Sueldos o Salarios, gratificaciones, asignaciones, bonificaciones, comisiones, primas, etc.	SI.	54,459.83
b) Otras remuneraciones		
<hr/>		
Total de rentas percibidas en 2014	SI.	54,459.83
Deducciones:		
(-) 7 UIT (Por rentas de 4ta. y 5ta. categoría) 7 x 3,800,00.....		(26,600.00)
Renta neta imponible:		
Impuesto calculado 15%	SI.	27,859.83
Menos: Créditos sin derecho a devolución:	SI.	4,178.97
- Por donaciones (Tasa media por monto donado).....		()
Sub-Total:	SI.	
Créditos con derecho a devolución:		
(-) Saldo a favor de ejercicios anteriores		()
Impuesto anual neto		
- Total Impuesto retenido por el empleador	SI.	4,178.97
		4,178.97
Total Impuesto no retenido o retenido en exceso	SI.	0.00

OBSERVACIONES:

Tumbes, 22 de diciembre de 2014

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

PO, Edgar M. Céspedes Carrillo
Jefe (e) Unidad de Personal

Recibido

14/01/2014



Es copia fiel del Original

22

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

MINAGRI - PFBPT
Of. Asesoría Legal 23

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00124 -2006/GOB. REG. TUMBES-P.

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

28 SET. 2015

Tumbes, 10 MAR 2006

C.P.C Lorenzo Radio Chunga Jiménez
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 00517-2014 / GOB. REG. TUMBES
Solo Para uso en el Gobierno Regional Tumbes

VISTO:

El Oficio Nº 280-2006-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D., del 14 de febrero del 2006, Informe Nº 014-2006/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR., del 22 de febrero del 2006, y Proveído del 23 de febrero del 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 280-2006-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D., del 14 de febrero del 2006, el Director Regional Sectorial de Agricultura de Tumbes, Ingº NAPOLEON PUÑO LECARNAQUE, propone Gerente Regional de Desarrollo Económico de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, la terna de profesionales para ocupar el cargo de Directores de las Agencias Agrarias de Zarumilla, Corrales y de Casitas;

Que, mediante Informe Nº 014-2006/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR., del 22 de febrero del 2006, el Gerente Regional de Desarrollo Económico de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, hace llegar a ésta Presidencia Regional, la propuesta de designación para los Directores de las Agencias Agrarias de Zarumilla, Corrales y de Casitas, en coordinación con la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes;

Que, mediante proveído estampado en el Informe Nº 014-2006/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR., del 22 de febrero del 2006, esta Presidencia Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la respectiva resolución en base a la propuesta alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingº Agrónomo JOSE ESPINOZA LOPEZ, en el cargo de Director de la Agencia Agraria - Zarumilla, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes; recomendándole eficiencia y responsabilidad en las funciones encomendadas; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Es copia fiel del Original

21



MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal

22

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº -2006/GOB. REG. TUMBES-P.

00124



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tumbes, 10 MAR. 2006

Sr. Arsenio Costa Curay
JEFE DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ingº Agrícola FREDY CHACHI MOLINA, en el cargo de Director de la Agencia Agraria – Corrales, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes; recomendándole eficiencia y responsabilidad en las funciones encomendadas; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Ingº Agrónomo TITO ALFREDO MARCHAN BECERRA, en el cargo de Director de la Agencia Agraria – Casitas, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes; recomendándole eficiencia y responsabilidad en las funciones encomendadas; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rosa Yris Medina Feijoo
Mg. Rosa Yris Medina Feijoo
Presidenta Regional

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

28 SET. 2015

C.P.C Lorenzo Elías Chunga Jiménez
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 00517-2014-GJ33-REG. TUMBES
Solo Para uso en el Gobierno Regional Tumbes





Copia Fiel del Original

20

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 21

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

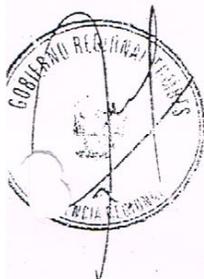
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00235 -2009/GOB.REG.TUMBES-P.

28 SET. 2015

C.P.C Lorenzo Eladio Chunga Jiménez
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 00517-2014 / GOB. REG. TUMBES
Solo Para uso en el Gobierno Regional Tumbes

Tumbes, 11 MAR 2009



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2006/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 10 de Marzo del 2006, El Oficio Nº 077-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRAT-D, de fecha 29 de Enero del 2009, Memorando Nº 032-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 09 de Marzo del 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 20ª de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, y recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, siendo su representante y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2006/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 10 de Marzo del 2006 en su artículo tercero, se resuelve Designar al Ing. Agronomo TITO ALFREDO MARCHAN BECERRA en el cargo de Director de la Agencia Agraria-Casitas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura del Gobierno Regional Tumbes

Que, mediante el Oficio Nº 077-2009-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D de fecha 29 de Enero del 2009 el Ing. Luis Alberto Bardales Pérez Director Regional de Agricultura alcanza a esta Sede Regional, terna de profesionales que ocupara el cargo de Director de la Agencia Agraria de Casitas del nivel remunerativo F-4 para lo cual esta proponiendo la relación de profesionales para su designación como funcionario del referido sector;

Que, mediante proveído de fecha 09 de Marzo del 2009 inserto en el Oficio Nº 077-2009-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D de fecha 29 de Enero del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico hace suya la propuesta y alcanza la conformidad de la misma al Presidente del Gobierno Regional Tumbes;





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

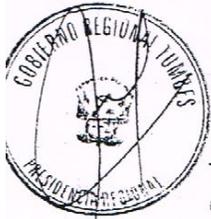
GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 28 SET. 2015

Nº 000235 -2009/GOB.REG.TUMBES-P

C. P. Lorenzo Eladio Chunga Jiménez
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 80517-2014 / GOB. REG. TUMBES
Solo Para uso en el Gobierno Regional Tumbes

Tumbes, 11 MAR 2009



Que, mediante Memorando Nº 032-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 09 de Marzo del 2009 El Presidente del Gobierno Regional Tumbes dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Ejecutiva Regional de Designación del mencionado Profesional.



Que, en merito a la propuesta planteada por el Director Regional Sectorial de Agricultura, y a lo aprobado por el Presidente Regional, es conveniente dar por concluida la designación del servidor que se menciona en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2006/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 10 de Marzo del 2007 y designar vía resolución al nuevo funcionario propuesto a través del Oficio Nº 077-2009/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRAT-D, de fecha 29 de Enero del 2009;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional De Tumbes;



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28968 y 29053;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del funcionario que señala el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2006/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 10 de Marzo del 2007, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Agencia Agraria de Casitas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución que a continuación se indica:

Ing. Agrónomo Tito Alfredo Marchan Becerra en el cargo de Director de la Agencia Agraria de Casitas



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución en las funciones de nivel remunerativo F-4 y cargo que se indica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución al siguiente profesional:



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00235 -2009/GOB.REG.TUMBES-P.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Dr. Arsenio Costa Curay
Jefe de la Unidad Trámite Documental

Tumbes, 11 MAR 2009

M.V. Miguel Muro Vera en el Cargo de Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4 Director de la Agencia Agraria de Casitas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios señalados en los artículo precedentes, Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Tumbes y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE



GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

28 SET. 2015

C.P.C Lorenzo Eladio Chunga Jiménez
FEDATARIO TITULAR
R.E.R.Nº 00517-2004 / GOB. REG. TUMBES
Solo Para uso en el Gobierno Regional Tumbes



Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Agricultura
Oficina Funcional de Personal
035
Luis A. Amaya Zárate
F.F.

DIRECCION REGIONAL
AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES : MARCHAN BECERRA TITO NIVEL REMUN. : F-4
CARGO : DIRECTOR PROG. SECT. II MES : ABRIL 2006.

REMUNERACIONES			DESCUENTOS	
REM. BASICA	50.00	AS.EXC. 276	F.N.P.	-
REM. REUNIF.	40.47	B.ESPECIAL	S.N.P	-
D.U.051-91	189.07	D.L. Nº 25897	A.F.P. PROFUTURO	130.80
R. FAMILIAR	-	D.L. Nº 25697	BCO INTERB.	-
AGUINALDO	-	D.U. Nº 090-96	BCO:FINANCIERO	-
D.U. Nº 037-94	380.00	D.L. 073-97	CMAC PIURA	-
REF_MOV.	5.00	D.U. Nº 011-99	CAJA SULLANA	-
BONO PERSONAL	-	INC. 10% FONAVI	CAJA TRUJILLO	-
			CAJA NOR PERU	-
			BCO. SCOTIABANK	-
ING_BRUTO	964.02		TOTAL DSCOTOS :	130.80
TOTAL LIQUIDO	833.22			

DIRECCION REGIONAL
AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES : MARCHAN BECERRA TITO NIVEL REMUN. : F-4
CARGO : DIRECTOR PROG. SECT. II MES : MARZO 2006.

Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Agricultura
Oficina Funcional de Personal
035
Luis A. Amaya Zárate
F.F.

REMUNERACIONES			DESCUENTOS	
REM. BASICA	50.00	AS.EXC. 276	F.N.P.	-
REM. REUNIF.	40.47	B.ESPECIAL	S.N.P	-
D.U.051-91	189.07	D.L. Nº 25897	A.F.P. PROFUTURO	130.80
R. FAMILIAR	-	D.L. Nº 25697	BCO INTERB.	-
AGUINALDO	-	D.U. Nº 090-96	BCO:FINANCIERO	-
D.U. Nº 037-94	380.00	D.L. 073-97	CMAC PIURA	-
REF_MOV.	5.00	D.U. Nº 011-99	CAJA SULLANA	-
BONO PERSONAL	-	INC. 10% FONAVI	CAJA TRUJILLO	-
			CAJA NOR PERU	-
			BCO. SCOTIABANK	-
ING_BRUTO	964.02		TOTAL DSCOTOS :	130.80
TOTAL LIQUIDO	833.22			

DIRECCION REGIONAL
 AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES :
 CARGO :

MARCHAN BECERRA TITO
DIRECTOR PROG. SECT. II

NIVEL REMUN. : F-4
 MES : JULIO 2006.

Logo of the Regional Directorate of Agriculture and Forestry, Tumbes Region, Peru. Includes a signature and stamp of Luis A. Amaya Zácat.

REMUNERACIONES				DESCUENTOS			
REM. BASICA	50.00	AS.EXC. 276		F.N.P.	-	SUTSA	-
REM. REUNIF.	40.47	B.ESPECIAL		S.N.P		IPSS-VIDA	-
D.U.051-91	189.07	D.L. N° 25897		A.F.P. PROFUTURO	156.46	C.I.P.	-
R. FAMILIAR	-	D.L. N° 25697		BCO INTERB.		SEG. RIMAC	-
AGUINALDO	200.00	D.U. N° 090-96	68.82	BCO.FINANCIERO		OTROS	-
D.U. N° 037-94	380.00	D.L. 073-97	114.07	CMAC PIURA		TARDANZAS	-
REF_MOV.	5.00	D.U. N° 011-99	116.69	CAJA SULLANA		JUDICIALES	-
		INC. 10% FONAVI	-	CAJA TRUJILLO		BOT. ARCANGEL	-
BONO PERSONAL	-			CAJA NOR PERU		BAZAR ENMARKA	-
				BCO. SCOTIABANK	-		
ING_BRUTO	1,164.12			TOTAL DSCTOS :	156.46		
TOTAL LIQUIDO	1,007.66						

DIRECCION REGIONAL
 AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES :
 CARGO :

MARCHAN BECERRA TITO
DIRECTOR PROG. SECT. II

NIVEL REMUN. : F-4
 MES : JUNIO 2006.

Logo of the Regional Directorate of Agriculture and Forestry, Tumbes Region, Peru. Includes a signature and stamp of Luis A. Amaya Zácat.

REMUNERACIONES				DESCUENTOS			
REM. BASICA	50.00	AS.EXC. 276		F.N.P.	-	SUTSA	-
REM. REUNIF.	40.47	B.ESPECIAL		S.N.P		IPSS-VIDA	-
D.U.051-91	189.07	D.L. N° 25897		A.F.P. PROFUTURO	130.80	C.I.P.	-
R. FAMILIAR	-	D.L. N° 25697		BCO INTERB.		SEG. RIMAC	-
AGUINALDO	200.00	D.U. N° 090-96	98.34	BCO.FINANCIERO		OTROS	-
D.U. N° 037-94	380.00	D.L. 073-97	114.07	CMAC PIURA		TARDANZAS	-
REF_MOV.	5.00	D.U. N° 011-99	87.07	CAJA SULLANA		JUDICIALES	-
		INC. 10% FONAVI	-	CAJA TRUJILLO		BOT. ARCANGEL	-
BONO PERSONAL	-			CAJA NOR PERU		BAZAR ENMARKA	-
				BCO. SCOTIABANK	-		
ING_BRUTO	964.02			TOTAL DSCTOS :	130.80		
TOTAL LIQUIDO	833.22						

DIRECCION REGIONAL
 AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES :
 CARGO :

MARCHAN BECERRA TITO
DIRECTOR PROG. SECT. II

NIVEL REMUN. : F-4
 MES : MAYO 2006.

Logo of the Regional Directorate of Agriculture and Forestry, Tumbes Region, Peru. Includes a signature and stamp of Luis A. Amaya Zácat.

REMUNERACIONES				DESCUENTOS			
REM. BASICA	50.00	AS.EXC. 276		F.N.P.	-	SUTSA	-
REM. REUNIF.	40.47	B.ESPECIAL		S.N.P		IPSS-VIDA	-
D.U.051-91	189.07	D.L. N° 25897		A.F.P. PROFUTURO	130.80	C.I.P.	-
R. FAMILIAR	-	D.L. N° 25697		BCO INTERB.		SEG. RIMAC	-
AGUINALDO	200.00	D.U. N° 090-96	98.34	BCO.FINANCIERO		OTROS	-
D.U. N° 037-94	380.00	D.L. 073-97	114.07	CMAC PIURA		TARDANZAS	-
REF_MOV.	5.00	D.U. N° 011-99	87.07	CAJA SULLANA		JUDICIALES	-
		INC. 10% FONAVI	-	CAJA TRUJILLO		BOT. ARCANGEL	-
BONO PERSONAL	-			CAJA NOR PERU		BAZAR ENMARKA	-
				BCO. SCOTIABANK	-		
ING_BRUTO	964.02			TOTAL DSCTOS :	130.80		
TOTAL LIQUIDO	833.22						

DIRECCION REGIONAL AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES : MARCHAN BECERRA TITO NIVEL REMUN. : F-4
 CARGO : DIRECTOR PROG. SECT. II MES : NOVIEMBRE 2006.

Gobierno Regional Tumbes
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina Funcional de Personal
 Luis A. Amaya Zárate
 035

REMUNERACIONES				DESCUENTOS			
REM. BASICA	50.00	AS. EXC. 276		F.N.P.	-	SUTSA	-
REM. REUNIF.	40.47	B. ESPECIAL		S.N.P		IPSS-VIDA	-
D.U.051-91	189.07	D.L. N° 25897		A.F.P. PROFUTURO	130.80	C.I.P.	-
R. FAMILIAR	-	D.L. N° 25697		BCO INTERB.		SEG. RIMAC	-
AGUINALDO		D.U. N° 090-96	98.34	BCO.FINANCIERO		OTROS	-
D.U. N° 037-94	380.00	D.L. 073-97	114.07	CMAC PIURA		TARDANZAS	-
REF_MOV.	5.00	D.U. N° 011-99	87.07	CAJA SULLANA		JUDICIALES	-
		INC. 10% FONAVI	-	CAJA TRUJILLO		BOT. ARCANGEL	-
BONO PERSONAL	-			CAJA NOR PERU		BAZAR ENMARKA	-
				BCO. SCOTIABANK			
ING_BRUTO	964.02			TOTAL DSCTOS :	130.80		
TOTAL LIQUIDO	833.22						

DIRECCION REGIONAL AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES : MARCHAN BECERRA TITO NIVEL REMUN. : F-4
 CARGO : DIRECTOR PROG. SECT. II MES : SEPTIEMBRE 2006.

Gobierno Regional Tumbes
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina Funcional de Personal
 Luis A. Amaya Zárate
 035

REMUNERACIONES				DESCUENTOS			
REM. BASICA	50.00	AS. EXC. 276		F.N.P.	-	SUTSA	-
REM. REUNIF.	40.47	B. ESPECIAL		S.N.P		IPSS-VIDA	-
D.U.051-91	189.07	D.L. N° 25897		A.F.P. PROFUTURO	130.80	C.I.P.	-
R. FAMILIAR	-	D.L. N° 25697		BCO INTERB.		SEG. RIMAC	-
AGUINALDO		D.U. N° 090-96	98.34	BCO.FINANCIERO		OTROS	-
D.U. N° 037-94	380.00	D.L. 073-97	114.07	CMAC PIURA		TARDANZAS	-
REF_MOV.	5.00	D.U. N° 011-99	87.07	CAJA SULLANA		JUDICIALES	-
		INC. 10% FONAVI	-	CAJA TRUJILLO		BOT. ARCANGEL	-
BONO PERSONAL	-			CAJA NOR PERU		BAZAR ENMARKA	-
				BCO. SCOTIABANK			
ING_BRUTO	964.02			TOTAL DSCTOS :	130.80		
TOTAL LIQUIDO	833.22						

DIRECCION REGIONAL AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES : MARCHAN BECERRA TITO NIVEL REMUN. : F-4
 CARGO : DIRECTOR PROG. SECT. II MES : AGOSTO 2006.

Gobierno Regional Tumbes
 Dirección Regional de Agricultura
 Oficina Funcional de Personal
 Luis A. Amaya Zárate
 035

REMUNERACIONES				DESCUENTOS			
REM. BASICA	50.00	AS. EXC. 276		F.N.P.	-	SUTSA	-
REM. REUNIF.	40.47	B. ESPECIAL		S.N.P		IPSS-VIDA	-
D.U.051-91	189.07	D.L. N° 25897		A.F.P. PROFUTURO	130.80	C.I.P.	-
R. FAMILIAR	-	D.L. N° 25697		BCO INTERB.		SEG. RIMAC	-
AGUINALDO		D.U. N° 090-96	98.34	BCO.FINANCIERO		OTROS	-
D.U. N° 037-94	380.00	D.L. 073-97	114.07	CMAC PIURA		TARDANZAS	-
REF_MOV.	5.00	D.U. N° 011-99	87.07	CAJA SULLANA		JUDICIALES	-
		INC. 10% FONAVI	-	CAJA TRUJILLO		BOT. ARCANGEL	-
BONO PERSONAL	-			CAJA NOR PERU		BAZAR ENMARKA	-
				BCO. SCOTIABANK			
ING_BRUTO	964.02			TOTAL DSCTOS :	130.80		
TOTAL LIQUIDO	833.22						

DIRECCION REGIONAL
AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES :
CARGO :

MARCHAN BECERRA TITO
DIRECTOR PROG. SECT. II

NIVEL REMUN. : F-4
MES : DICIEMBRE 2006.

Oficina Regional de Tumbes
Dirección Regional de Agricultura
Oficina Funcional de Personal
Luis A. Amaya Zárate
J E P E

REMUNERACIONES				DESCUENTOS			
REM. BASICA	50.00	AS. EXC. 276		F.N.P.	-	SUTSA	-
REM. REUNIF.	40.47	B. ESPECIAL		S.N.P.		IPSS-VIDA	-
D.U.051-91	189.07	D.L. Nº 25897		A.F.P. PROFUTURO	156.46	C.I.P.	-
R. FAMILIAR	-	D.L. Nº 25697		BCO INTERB.		SEG. RIMAC	-
AGUINALDO	200.00	D.U. Nº 090-96	68.82	BCO.FINANCIERO		OTROS	-
D.U. Nº 037-94	380.00	D.L. 073-97	114.07	CMAC PIURA		TARDANZAS	-
REF_MOV.	5.00	D.U. Nº 011-99	116.69	CAJA SULLANA		JUDICIALES	-
		INC. 10% FONAVI	-	CAJA TRUJILLO		BOT. ARCANGEL	-
BONO PERSONAL	-			CAJA NOR PERU		BAZAR ENMARKA	-
				BCO. SCOTIABANK	-		
ING_BRUTO	1,164.12			TOTAL DSCTOS :	156.46		
TOTAL LIQUIDO	1,007.66						

DIRECCION REGIONAL
AGRARIA TUMBES

BOLETA DE PAGO - ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES :
CARGO :

MARCHAN BECERRA TITO
DIRECTOR PROG. SECT. II

NIVEL REMUN. : F-4
MES : OCTUBRE 2006.

Oficina Regional de Tumbes
Dirección Regional de Agricultura
Oficina Funcional de Personal
Luis A. Amaya Zárate
J E P E

REMUNERACIONES				DESCUENTOS			
REM. BASICA	50.00	AS. EXC. 276		F.N.P.	-	SUTSA	-
REM. REUNIF.	40.47	B. ESPECIAL		S.N.P.		IPSS-VIDA	-
D.U.051-91	189.07	D.L. Nº 25897		A.F.P. PROFUTURO	130.80	C.I.P.	-
R. FAMILIAR	-	D.L. Nº 25697		BCO INTERB.		SEG. RIMAC	-
AGUINALDO		D.U. Nº 090-96	98.34	BCO.FINANCIERO		OTROS	-
D.U. Nº 037-94	380.00	D.L. 073-97	114.07	CMAC PIURA		TARDANZAS	-
REF_MOV.	5.00	D.U. Nº 011-99	87.07	CAJA SULLANA		JUDICIALES	-
		INC. 10% FONAVI	-	CAJA TRUJILLO		BOT. ARCANGEL	-
BONO PERSONAL	-			CAJA NOR PERU		BAZAR ENMARKA	-
				BCO. SCOTIABANK	-		
ING_BRUTO	964.02			TOTAL DSCTOS :	130.80		
TOTAL LIQUIDO	833.22						